

VILLAVICENCIO**CVOE-02-20240320001283**

01 ABR 2024

Señor:

ÁNGEL MARÍA GONZÁLEZ**Ref.** Contrato de Concesión No. 010 de 2015. PROYECTO "Villavicencio – Yopal.**Asunto:** Publicación Comunicación Intencionalidad de Saneamiento Automático Oficio N° CVOE-02-20240308001111 del 19 de marzo de 2024. **Predio CVY-01-195.**

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal.

HACE SABER

De conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante oficio **CVOE-02-20240308001111** dirigido al señor **ÁNGEL MARÍA GONZÁLEZ** se le comunica que el día diecinueve (19) de marzo de 2024, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI** expidió el oficio N° **CVOE-02-20240308001109**, por medio del cual se solicita la *"Inscripción de la intencionalidad de adelantar el Saneamiento Automático — Art 21 Ley 1682 de 2013, artículo 10 de la Ley 1882 de 2018 y artículo 2.4.2.4 del Decreto 1079 de 2015 Parte 4, Título 2; matrícula inmobiliaria N° 230-8265. Predio CVY-01-195."*, cuyo contenido se adjunta a continuación:

CVOE-02-20240320001283



NIT: 900.862.215-1
VILLAVICENCIO

13 MAR 2024

CVOE-02-20240308001111

Señor:
ÁNGEL MARÍA GONZÁLEZ

Ref. Contrato de Concesión No. 010 de 2015. PROYECTO "Villavicencio - Yopal".

Asunto: Comunicación del Oficio N° CVOE-02-20240308001109 por medio del cual se dispone la solicitud de inscripción de la Intencionalidad de adelantar el Saneamiento Automático -Art. 21 Ley 1682 de 2013, art. 10 de la Ley 1882 y art. 2.4.2.4, del Decreto 1079 de 2015 Parte 4, Título 2, matrícula inmobiliaria N° 230-8265 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio. **PREDIO CVY-01-195.**

Respetado Señor:

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S. - "COVIORIENTE S.A.S."**, suscribió con la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**, el Contrato de Concesión bajo el esquema de Asociación Pública - Privada (APP) No. 010 del 23 de julio de 2015, cuyo propósito es desarrollar, potenciar y mejorar la movilidad del Corredor Vial Villavicencio - Yopal, convirtiéndolo en uno de los polos de desarrollo para la prosperidad social de la región, resaltando su importancia estratégica a nivel nacional.

Dentro del alcance del objeto del contrato antes mencionado se encuentra, entre otras, la actividad correspondiente a la Gestión Predial, cuyo alcance es el de identificar y adquirir los predios necesarios para el desarrollo del proyecto, así como de minimizar, mitigar y compensar el impacto que pueda llegar a tener las comunidades involucradas en la ejecución de las actividades propias de esta Concesionaria Vial.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2°, artículo 2.4.2.4, del Decreto 1079 de 2015 Parte 4, Título 2, "Por el cual se reglamenta el saneamiento automático por motivos de utilidad pública e interés social de que trata el artículo 21 de la Ley 1682 del 22 de noviembre de 2013", nos permitimos informarle que la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S. - "COVIORIENTE S.A.S."** como entidad delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI** adelantará la Intención de Saneamiento Automático respecto de una franja de terreno de **TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO COMA CERO NUEVE METROS CUADRADOS (3.565,09 M²)**, a segregar del predio de mayor extensión denominado Lote Terreno Rural La Bohemia kilómetro 4 vía Villavicencio Restrepo (Según título y PFI) La Bohemia Vda Puente Amarillo (Según Cartografía Catastral), ubicado en la Vereda Puente Amarillo, del Municipio de Villavicencio, Departamento de Meta, identificado con Número Predial 50001-00-01-00-00-0002-0012-0-00-



CVOE-02-20240320001283



CVOE-02-20240308001111

00-0000 número predial anterior y/o Cédula Catastral 50001-00-01-0002-0012-000 y folio de matrícula inmobiliaria N° 230-8265 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio (Meta), el cual es requerido para la ejecución del Proyecto Corredor Vial Villavicencio - Yopal; Tramo UF 1.

Así las cosas, una vez realizado el estudio técnico jurídico de la zona requerida se pudo evidenciar que existe registrado en el folio de matrícula inmobiliaria 230-8265, la siguiente anotación:

- Anotación N° 004, **LIMITACIÓN AL DOMINIO** consistente en: Servidumbre de Acueducto, de Manuel Palacios Morales a Lilia Maria Sánchez Vargas y Flor María Infante Sánchez, constituida mediante la Escritura Pública N° 834 del 17 de junio de 1969 otorgada en la Notaría Única de Villavicencio.

Se deja constancia, que una vez revisada la escritura pública No 834 del 17 de junio de 1969 otorgada por la Notaría Única de Villavicencio, se encontró en su numeral PRIMERO que el predio "La Bohemia" antes "El Recuerdo" tiene a su favor una **SERVIDUMBRE DE AGUA (Acueducto)**, entubada que pasa por la finca vecina de propiedad del señor ANGEL MARIA GONZALEZ, razón por la que se le dirige la presente comunicación.

De conformidad a lo arriba señalado y tendiente a llevar una enajenación voluntaria se pudo establecer técnicamente, que la Servidumbre en mención, no interfiere con el requerimiento para la construcción del Proyecto Villavicencio - Yopal, de conformidad con el Informe Técnico de Servidumbre de fecha 02 de junio de 2022 que se adjunta con el presente oficio; en consecuencia de lo manifestado la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S. - "COVIORIENTE S.A.S."** como delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**, tiene la potestad de dar aplicación a la figura conocida como **SANEAMIENTO AUTOMÁTICO**, según lo preceptuado en la Ley 1682 de 2013 en su artículo 21 y su decreto reglamentario 737 de 2014 por el cual se reglamenta el saneamiento automático respecto de una franja de terreno en concordancia con el art. 10 de la Ley 1882 y art. 2.4.2.4, del Decreto 1079 de 2015 Parte 4, Título 2.

Ahora bien, mediante el presente acto y en cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 4° del Decreto 737 de 2014 "por el cual se reglamenta el saneamiento automático por motivos de utilidad pública e interés social de que trata el artículo 21 de la Ley 1682 del 22 de noviembre de 2013", procedemos a informar que mediante el oficio N° **CVOE-02-20240308001109** se solicitará a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio inscribir la intención de saneamiento automático sobre la zona requerida.



CVOE-02-20240320001283



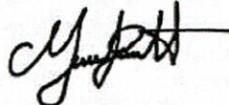
CVOE-02-20240308001111

Artículo 4º. Oponibilidad. Con el propósito de asegurar la oponibilidad, la entidad pública que pretenda adelantar el saneamiento automático oficiará a la Oficina de Registro Público competente para que inscriba en la columna 09 Otros del folio de matrícula inmobiliaria del predio, la intención del Estado de adelantar en relación con este, dicho saneamiento. Adicionalmente, la entidad pública comunicará de manera directa a quienes posean derechos reales o personales inscritos en el folio de matrícula inmobiliaria y ordenará la publicación del oficio en un medio de comunicación de amplia difusión en el lugar de ubicación del inmueble. Sin perjuicio del saneamiento automático ordenado por ministerio de la ley, las personas que consideren tener un derecho sobre el inmueble podrán solicitar administrativa o judicialmente su reconocimiento pecuniario.

Para cualquier información o aclaración que usted requiera, podrá dirigirse a la Oficina de Gestión Predial de PROINVORIENTE quien es la delegada de COVIORIENTE S.A.S. para la gestión predial, ubicada en la Vereda Vanguardia sector la Rosita lote 3A de la ciudad de Villavicencio Correo electrónico: predios@covioriente.co.

Agradecemos la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,



Firmado por: Miguel Eduardo Vargas Hernández
Gerente General



Miguel Eduardo Vargas Hernández
Representante Legal
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S.

Elaborado por: INSRM
Revisado por: COM
Anexo: Informe Técnico de Servidumbre de fecha 02 de junio de 2022
Copia: ARCHIVO



Carlos Vásquez
Gerente General
Baja: 764501910103



CVOE-02-20240320001283

Ante el desconocimiento de información del destinatario, y teniendo en cuenta que, una vez revisada la escritura pública No. 834 del 17 de junio de 1969 otorgada por la Notaría Única de Villavicencio, se encontró en su numeral PRIMERO que el predio "La Bohemia" antes "El Recuerdo" tiene a su favor una SERVIDUMBRE DE AGUA (Acueducto), entubada que pasa por la finca vecina de propiedad del señor ANGEL MARIA GONZALEZ, debidamente inscrita en la anotación N° 004 de la matrícula inmobiliaria número 230-8265 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio (Meta), se procede a publicar la presente comunicación en las páginas web www.ani.gov.co y www.covioriente.co, y se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial de la CONCESIONARIA VIAL DE ORIENTE S.A.S ubicada en La Rosita Lote 3A Vereda Vanguardia de la ciudad de Villavicencio - Meta, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 37 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE
VILLAVICENCIO Y EN LA PÁGINA WEB**

EL 02-04-2024 A LAS 7:00 A.M.

DESEFIJADO EL 08-04-2024 A LAS 5.30 P.M.



Firmado por: Miguel Eduardo Vargas Hernández
Gerente General

MIGUEL EDUARDO VARGAS HERNÁNDEZ
Representante Legal
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S



Concesionaria Vial del Oriente S.A.S
Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Villavicencio

Elaboró: M.S.R.M.
Aprobó: C.O.M. Directora Predial.
Vo. Bo: M.P.M.R.

CC. Archivo



Firmado por: María del Pilar María Rivera
Allegada Espora Gestión Contractual
Fecha: 2024-03-28 09:58:30

Carolina Orcasitas Manjares
Firmado por: Carolina Orcasitas
Coordinadora Predial
Fecha: 2024-03-27 06:57:21